



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017

Sres. asistentes:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Tenientes de alcalde:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.^a Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.^a Ana María Campos García

Concejal-secretaria suplente:

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

**Jefa de servicio del área de Participación
Ciudadana en funciones de asesora
jurídica (Decreto 5499/16, de 19 de julio):**

D.^a Susana García Quesada

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y tres minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía n° 4953/2015, de 16 de junio, y al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía n° 2251/2017, de diecinueve de abril, y existiendo quorum para la válida celebración de la sesión.

En virtud del Decreto de Alcaldía n.º 2358/2017, de 24 de abril, preside la sesión el primer teniente de alcalde, Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, en ausencia del Excmo. Sr. alcalde que se excusa debido la asistencia a una reunión oficial; celebrándose la misma con carácter ordinario y en primera convocatoria.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López, D.^a María Santana Delgado, D. Juan Carlos Ruiz Pretel y D. José Antonio Moreno Ocón.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.

2.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.



3.- ASUNTOS URGENTES.

4.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones registradas entre los días 12 al 19 de abril de 2017, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 2155 y el 2241, dictadas por los distintos Delegados y por el Excmo. Sr. alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, según relación que obra en el expediente debidamente diligenciada por el Ilmo. Sr. concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

2.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la siguiente, de la que se dará traslado al Área de Asesoría Jurídica:

a) Auto n.º 94/17, de 28 de marzo, de la Sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, estimando el recurso de apelación n.º 1896/2016 interpuesto por XXXXXXXX en representación de XXXXXXXX, contra el auto dictado el 22 de junio de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Málaga en el procedimiento 422/2009 y revocándolo. Aprobando la liquidación de intereses presentada por la parte ejecutante, que deberán ser satisfechos por la parte ejecutada y condenando a ésta al pago de las costas procesales causadas en la instancia sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las causadas en el recurso de apelación.

3.- ASUNTOS URGENTES.-

A) **INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.-** Por el concejal secretario se justifica la urgencia del presente asunto en la proximidad de las fechas previstas para celebrar los distintos eventos.

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta de que con fecha 7 de abril de 2017 se solicita por el concejal de Fiestas y Fiestas autorización del gasto y posterior expedición de los fondos a justificar a XXXXXXXX, según el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

1.- Naturaleza del gasto: Corriente.

2.- Importe: 18.000,00 euros.

3.- Motivo para su expedición a justificar: Gastos relacionados con las distintas romerías del municipio, feria en El Trapiche (sonorización, escenarios, alquiler sillas y mesas, materiales decoración, flores y otros gastos varios), por exigencia de pago anticipado de los proveedores.

Visto el informe del interventor general, de fecha 20 de abril de 2017, según el cual:

“A) Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en la partida 150201.338.2269900 existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación, debiendo ser autorizado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al exceder el importe solicitado de 3.000 €. También se indica que sería conveniente la apertura de una cuenta restringida de pagos en una Entidad financiera de este municipio, recogiendo esta posibilidad en el art. 197.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

B) Se informa que el habilitado, a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario, no tiene fondos pendientes de justificación.

C) La justificación de los fondos recibidos, deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa favorablemente la expedición del pago a justificar propuesto.

En relación con la aplicación de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha de señalar que el presente expediente debería tramitarse por medios electrónicos. No obstante, esto no es posible debido a la falta de las herramientas electrónicas necesarias.”

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2016, vigente por prórroga legal, y Normas para Pagos a Justificar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expedición del pago a justificar propuesto.

4.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- La Junta de Gobierno



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

Local queda enterada de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de la Presidencia, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, publicada en el B.O.J.A. n.º 63, de 3 de abril.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretaria suplente certifico.